

VALOR TEXTUAL Y CONTENIDO SEMÁNTICO DEL INFINITIVO COMO ALTER-IMPERATIVO EN ESPAÑOL Y EN FRANCÉS

NGUEPI George Victor
(Universidad de Douala)

Resumen

Todos los signos lingüísticos son, desde el punto de vista de su significación, las instrucciones mediante las cuales el locutor ayuda al auditor a orientarse, tanto en el discurso como en la situación del discurso. Con el imperativo, esto se hace mediante algunos morfemas específicos o lexemas (*metalingüísticos*) que confieren a esta estructura el rasgo semántico de exhortación u objeción. Pero en ciertas circunstancias particulares, esas características crean una especie de confluencia entre el imperativo, forma verbal *semi-conjugada* y el infinitivo, forma *no personal del verbo*.

Palabras claves

Discurso, alter-imperativo, imperativo, retro-infinitivo, focalización, topicalización.

Résumé

Tous les signes linguistiques sont, de par leur signification, des instructions par lesquelles le locuteur aide l'auditeur à s'orienter aussi bien dans le discours que dans la situation du discours. Dans le cas de l'impératif, ceci se fait grâce à des morphèmes spécifiques ou lexèmes (*métalinguistiques*) qui confèrent à cette structure le trait sémantique d'injonction ou d'objection. Mais dans certaines circonstances particulières, ces caractéristiques créent une espèce de confluence entre l'impératif, forme verbal *semi-conjuguée* et l'infinitif, forme *non personnelle* du verbe.

Mots clés

Discours, alter-impératif, impératif, rétro-infinitif, focalisation, topicalisation.

Abstract

All linguistic signs are, by their significance, instructions by which the speaker helps the listener to better understand the discourse as well as the situation of the discourse. In the case of the imperative tense, this is possible thanks to specific (*and metalinguistic*) morphemes or lexemes that confer to this structure the semantic feature of injunction or objection. But in some particular circumstances, these features create a species of confluence between the imperative, as *semi - conjugated* verbal shape and the infinitive, as *non personal* shape of the verb.

Key words

discourse, alter-imperative, imperative, retro-infinitive, focalisation, topicalisation.

Introducción

El imperativo es, desde el punto de vista sintáctico, una forma verbal **semi-conjugada**, es decir, que las oposiciones que caracterizan a los verbos conjugados están menos desarrolladas en el imperativo. Ahora bien, en un contexto enunciativo normal, existe una temporalidad textual simultánea **locutor / escriptor** o **auditor / lector** que se organiza en torno a unas determinadas oposiciones semánticas. Estas oposiciones están constituidas por un conjunto de elementos estructurados que se organizan de acuerdo con ciertas reglas enunciativas, siempre en relación estrecha con la función sintáctica del verbo en la oración.

Entre otras, hay que evocar por ejemplo la **perspectiva temporal** que incluye la *prospectiva* y la *retrospectiva*, el **registro temporal** cuyo fundamento es el comentario y el relato propiamente dicho, y por último lo que llamamos **relieve temporal** cuya ocurrencia permite distinguir la oposición semántica entre la *topicalización (tema)* y la *focalización (rema)*, así como lo demuestra acertadamente Metzeltin., M. (1990 § 8.2) [1].

Pero, todos estos rasgos temporales no funcionan debidamente en el imperativo tampoco en el infinitivo, porque las oposiciones intra-textuales sólo dejan aparecer en estas estructuras unas cuantas reducciones características, que muestran que el imperativo es el «*tiempo de la actancia*» es decir el tiempo que coincide con la acción verbal. Que nos comprendamos bien, estamos en el dominio del discurso.

En cuanto al infinitivo, aunque en él la *prospectiva* está incluida en la *perspectiva* neutra, el hecho más notable es que existe en ocasiones un apareamiento entre dicha forma verbal y el imperativo, de manera que la oposición de perspectiva temporal (*pasado-presente-futuro*) se reduce a una oposición simple con dos vertientes : un *infinitivo neutro* **dejar, perder, venir** etc. (más adecuado para expresar la exhortación o el mando, principalmente cuando está precedido de la preposición **a**), y un *retro-infinitivo* **haber dejado, haber perdido, estar perdido, haber venido** etc., no apropiado para tales funciones porque el imperativo –ya lo sabemos- no admite forma compuesta. Weinrich, H., (1989 :185) explica :

«Les formes du rétro-infinitif sont construites avec les verbes-morphèmes **avoir** et **être**, tout comme les temps à dimension rétrospective de ces verbes. (...) Lorsqu'aucune confusion avec le rétro-infinitif n'est possible,

nous appellerons infinitif tout court cet infinitif de perspective neutre (le plus fréquent).»

Esta explicación permite determinar el valor textual del infinitivo y del retro-infinitivo así como los diferentes matices semánticos que los acompañan de acuerdo con las circunstancias del discurso, matices que muy a menudo permiten al infinitivo desempeñar el mismo papel que el imperativo (ya lo sabemos desde la tradición greco-latina).

Pero, hace falta recordarse que en algunas de sus construcciones a connotación imperativa, el infinitivo tiene valor de **necesidad**, como por ejemplo en la perífrasis verbal **tener que**, mientras que en otras tiene un valor **potencial**, lo mismo que el subjuntivo que alterna en sus diferentes usos con el imperativo (recordamos que el imperativo, desde el punto de vista de su constitución, está a caballo entre el presente del subjuntivo y el indicativo presente). En este caso, decimos a propósito de su valor semántico que el infinitivo persevera en la idea de un sujeto verbal ya mentado o alude a un sujeto general de persona cuando no existe esa mención.

En los complejos hipotéticos en que se da la alternancia entre el infinitivo y el imperativo (hace falta recordarse que el imperativo se sitúa a la salida del subjuntivo), hay un matiz semántico y una intención muy próxima, si no idéntica, entre el infinitivo y el imperativo como en el siguiente enunciado:

Tener que defender a la patria es un deber para todos los ciudadanos.

Aquí, se trata de una especie de delimitación de frontera entre el infinitivo y el subjuntivo, y por ende el imperativo en sus diferentes manifestaciones sintácticas. Dejemos la palabra a Fernández Ramírez Salvador (1986 :376):

*Las fórmulas con subjuntivo se explican fácilmente cuando en la subordinante hay predicado con negación. Pero cuando no hay negación en la subordinante, la significación positiva del verbo **tener** parece que excluye todas las notas objetivas capaces de suscitar la presencia del modo subjuntivo en la oración subordinada.*

¿Cómo funcionan pues textualmente estas dos formas verbales, es decir el imperativo y el infinitivo, (a las cuales se añade a veces el subjuntivo) y cuáles son los diferentes valores circunstanciales que acompañan cada una de ellas en francés y el español ? Tales son unas cuantas preguntas que van a

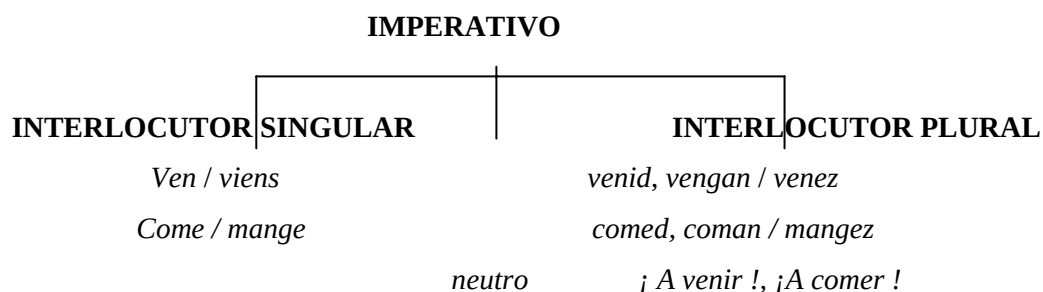
orientar el presente estudio, el cual nos permitirá –lo esperamos- en una aproximación contrastiva, examinar las diferentes características de cada una de las formas verbales evocadas, tanto en el discurso como en la lengua.

1- El imperativo de exhortación y el infinitivo en sus diferentes manifestaciones sintácticas

Cuando revisitamos los morfemas verbales del infinitivo, nos damos cuenta de que, desde el punto de vista sintáctico, y en función del contenido del discurso, pueden ser interpretados, según las circunstancias como los de los verbos conjugados, así como lo podemos averiguar en las siguientes construcciones discontinuas de la negación impersonal en español y en francés :

Ejemplo : ***no asomarse a la ventana / ne pas se pencher en dehors***

Notamos que en este enunciado sobresale el rasgo semántico ***exhortación, defensa etc.*** característico de las estructuras imperativas aunque los verbos funcionan en forma no personal. Además, la estructura bimembre ***locutor / interlocutor***, propia del imperativo, existe aquí de manera implícita porque el locutor no se dirige directamente a un interlocutor presente a quien da una orden o una instrucción mediante la cual quiere modificar su comportamiento como en ***sal / salgan de mi clase*** por ejemplo, donde no cabe duda tales características en ambas formas, singular y plural. Lo que figurativamente nos da la representación siguiente :



Esta representación pone de manifiesto la famosa relación actancial mediante la cual el imperativo revela su valor tradicional que consiste –ya lo hemos dicho- para un locutor a dirigirse a un interlocutor con el propósito de

obtener de su parte una reacción. Pero lo que más nos interesa aquí es que, en el ejemplo de arriba, cuando decimos **no asomarse a la ventana**, el papel actancial del sujeto es también el de un interlocutor ausente independientemente de la forma del verbo que aquí es el infinitivo.

A partir de entonces transparece otra forma actancial que gira en torno a una polarización **objeto / partenaire** que sólo puede funcionar en las estructuras donde el verbo no es simplemente **monovalente**, lo cual se logra mediante el respeto de las diferentes reglas sintácticas, según exprese el imperativo una **exhortación** o una **prohibición**.

Hace falta recordar que en el sistema casual español y francés, el imperativo de exhortación se aparenta al **vocativo** cuyo valor en el discurso es, como se sabe, el de interpelar. Pero aquí, es menester distinguir los casos actanciales donde el objeto y el partenaire vienen representados sea por los nombres sea por los pronombres según el contexto. En el caso particular donde los actantes están representados por los pronombres referenciales o reflexivos por ejemplo, las siguientes combinaciones son posibles :

Locutor-objeto: ¡ *escúchame ! / écoute-moi !*

Auditor-objeto: ¡ *cuidado ! / attention !*

Referente-partenaire: ¡ *Háblale ! / parle-lui !*

Referente plural-partenaire: ¡ *Dejémosles el tiempo de reflexionar ! / donnons-leur le temps de réfléchir !*

Con el infinitivo, todas estas combinaciones corresponden a la forma **A + infinitivo**, (ya evocada anteriormente), empleada principalmente cuando una situación enunciativa está ya dotada de determinación fuerte, es decir cuando no necesitamos la presencia de otros determinantes textuales para que el verbo se adapte a la situación del discurso.

En el caso del imperativo negativo, el uso del infinitivo es también posible, con las estructuras del tipo :

No conducir después de beber / ne pas conduire en état de briété.

Pero aquí son fórmulas generales usadas sobre todo en los casos de la moraleja. Su valor semántico es algo diferente de la prohibición tradicional del tipo **locutor-objeto** por ejemplo, reconocida al imperativo negativo. En el plano sintáctico, hay que precisar que las formas del pronombre *objeto* o *partenaire* nunca pueden ocupar una posición posterior al lexema verbal.

Ejemplo: ¡ *no me lo pidas más ! / ne me le demandes plus !*

A veces el imperativo puede no apuntar la modificación de una situación inmediata, sobre todo cuando se trata de situaciones posibles o universales en las cuales el imperativo tiene valor de *llamamiento* o de *toma de conciencia*, como en esta célebre frase de Karl Marx:

¡ *Proletarios de todos los países, uníos!*

¿Qué explicación nos inspira este tipo de enunciado, desde el punto de vista pedagógico?

Aquí, podemos decir que la significación del imperativo es más evidente cuando la instrucción dada remite directamente a la situación referencial del discurso, la cual incluye a la vez la *topicalización* (**tema**) y la *focalización* (**rema**). A este propósito, compartimos la opinión de Ángel López García (1996² :483), para quien en toda oración completa (que supone un locutor y un interlocutor), existe una oposición *tema-rema*. Sigamos su explicación :

Se trata de estructuras primariamente semánticas y no sólo textuales : en otras palabras, que el orden de los elementos oracionales no representa una mera variación de tipo estilístico en español.

Su origen es sintáctico, no discursivo, aunque también intervengan secundariamente factores del segundo tipo como la escala de familiaridad.

La oposición tema-rema es gradual, no privativa, pues los factores que la inducen son también graduales : mayor o menor relevancia sintáctico-concordancial, mayor o menor capacidad de los actantes semánticos para alternar las funciones de sujeto y objeto o para integrarse en el verbo, mayor o menor grado de determinación o de animación.

Ha de notar que Ángel López García insiste particularmente sobre ciertas expresiones claves, a saber la *relevancia sintáctico-concordancial* y el contenido *semántico* y *textual* del enunciado, como puntos cardinales del funcionamiento de la topicalización y de la focalización, que constituyen la espina dorsal de las estructuras imperativas en español y en francés (véase ejemplos anteriores sobre el *infinitivo* y el *retro-infinitivo*). Y si tenemos cuenta de la relación casi visceral que existe entre el imperativo y el infinitivo en el discurso, comprendemos por qué en ciertas circunstancias particulares el infinitivo puede funcionar como **alter-imperativo**. [2]

En estas circunstancias, el locutor se dirige a un alocutario, afin de que éste ejecute, en un papel actancial de sujeto, una acción que contribuye a modificar la situación presente. Pero lo que importa subrayar es la

confluencia de los criterios semántico y sintáctico en la determinación del papel desempeñado por el alocutario en el texto, según se trate del infinitivo o del imperativo.

Cada una de las dos formas verbales evocadas se inscribe pues en un contexto discursivo preciso pero cuya interpretación no es siempre evidente porque la lengua (el español o el francés) utiliza a veces las formas del subjuntivo en las cláusulas imperativas como por ejemplo **que venga, que salga / qu'il vienne, qu'il sorte**, idea que funciona también en el infinitivo con sus formas ya evocadas : **a salir, a venir**. En este último caso, sólo el contexto permite determinar si el locutor se dirige a un individuo aislado (singular), o a una colectividad (plural).

De igual modo, ha de notar que el llamado **discurso performativo**, es decir el que expresa directamente una acción y que, según las reglas del uso, sólo admite el singular del locutor viene completar el paradigma defectivo del imperativo, porque remite casi siempre a una acción que el imperativo sólo se limita a estipular. Esto se nota en el discurso oficial mediante ciertas fórmulas consagradas.

Ejemplo : *Le concedemos la medalla de oficial del mérito...*

Nous vous faisons officier du mérite...

Te bautizo...

Je te baptise

Dejando a parte el contenido *performativo* del discurso imperativo, otro aspecto de la cuestión digno de mención es el que nos permite ver cómo partiendo de la forma imperativa del verbo, es posible desembocar sobre el infinitivo que, en sus diferentes manifestaciones sintácticas, se acerca al sustantivo abstrato. Por ejemplo, del enunciado **compra (tú)** tendremos la forma no personal **comprar** que a su vez supone la forma neutra **¡a comprar !** de **vende (tú)** tendremos **vender** que supone a su turno la forma neutra **¡ a vender !** mientras que **escribe (tú)** dará **escribir** con la forma neutra **¡a escribir !** etc., todo lo cual nos da figurativamente la tabla representativa siguiente :

Imperativo (forma personal)	Infinitivo (forma no personal)	Imperativo (Forma neutra)
--------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Compra (tú)	Comprar	¡A comprar !
Vende (tú)	Vender	¡ A vender !
Escribe (tú)	Escribir	¡ A escribir !

Andrés Bello (1984 : 149) explica:« *El infinitivo conserva el significado del verbo, despojado de las indicaciones de número y persona : si denota atributo, no es el del sujeto de la proposición ; y si da algún indicio de tiempo, lo hace de otra manera que el verbo. »*

Si en opinión de BELLO el infinitivo conserva el significado del verbo, despojado de las indicaciones de número y persona, y si en ocasiones (como hemos visto) el infinitivo desempeña el oficio del imperativo, comprendemos otra vez por qué decimos aquí que ambas estructuras rebozan el carácter de formas semi-conjugadas del verbo, alternando sus valores *sintáctico-concordanciales* en las cláusulas que las albergan.

Claro es que el carácter de forma semi-conjugada caracteriza sobre todo al imperativo, pero los matices sintáctico-concordanciales que acompañan al infinitivo (expresa también la orden) muestran que se asimila al imperativo. Sigamos esta explicación de la *Gramática de la Real Academia Española* (Bosque., I y Demonte., V. dir, 1999 § 36.4.2.3.) :

El infinitivo constituye una de las muchas fórmulas de que dispone el español para expresar un mandato. Dadas las características de este tipo de enunciados –orientados hacia el futuro y dirigidos a una segunda persona- su materialización en una forma verbal defectiva no supone conflicto alguno para la recuperabilidad del tiempo y del sujeto.

*El uso del infinitivo como imperativo, habitual en el registro hablado, tiene menor incidencia en la lengua escrita, debido a su carácter familiar (...) Combinado con la preposición **a**, el infinitivo vehicula un mandato provisto de mayor fuerza conminatoria (...).*

Precisamos que estamos en el dominio del discurso. Este lenguaje particularmente familiar que funciona en el infinitivo con valor de imperativo (de que habla la *Gramática de la Real Academia*) funciona sobre todo en los casos donde el infinitivo se emplea de manera aislada, es decir sin ser precedido de la preposición **a**, que interviene generalmente para dar al infinitivo un contenido imperativo.

Es por lo demás un valor reconocido también por ciertos gramáticos al primer rango de los cuales Samuel Gili Gaya (1943 : § 41) cuando confiesa que resulta frecuente en el plano oral la alternancia, en segunda persona del plural *vosotros*, entre el infinitivo y la forma correspondiente del infinitivo, solapamiento que viene facilitado por su carácter cuasi homófono. Y da ejemplos :

Niños, ¡ hacerme / hacedme caso !

Vosotros, salir / salid sin hacer ruido, por favor.

Esto nos permite volver un ratito sobre las cláusulas imperativas con **a + infinitivo**, para añadir que desde el punto de vista pragmático, se trata de una idea de movimiento espacio-temporal que tiene un esponente significativo en el hecho en que dicha idea funciona sobre todo en los verbos **agentivos** para traducir lo que llamamos **imperativo prepositivo** que se impone cada vez más en la lengua escrita.

No perdamos de vista que el presente estudio tiene como punto de focalización el valor semántico-textual del infinitivo como *alter-imperativo*. A través de unos ejemplos ya explorados hasta ahora, hemos podido notar que no cabe duda que esta alternancia *imperativo / infinitivo* con idea de mando es un hecho sintáctico real en francés y en español.

En francés por ejemplo, la forma neutra del imperativo tiene valor de instrucciones o indicaciones bajo forma de directivas. Obsérvese por ejemplo los enunciados siguientes:

Couper les tomates, y ajouter une pincée de sel, du piment, de la viande et servir chaud

Cortar los tomates, añadir sal, pimienta, carne y servir caliente.

. Aunque son enunciados impersonales que sirven sobre todo para las recetas de cocina y otros folletos guías de circulación en las oficinas de turismo, traducen claramente la forma neutra del imperativo y permiten a la par comprender el aparentamiento semántico-sintáctico entre el infinitivo y el imperativo.

Otro tipo de construcciones de infinitivo con valor imperativo, las obtemos mediante la variante compuesta de dicha forma no personal del verbo. Pero la paradoja que plantean estas estructuras que Ignacio Bosque (1980) denomina bajo el vocablo de *imperativos retrospectivos*, es el potencial conflicto derivado de plasmar mediante una forma verbal del pasado un mandato cuya orientación temporal mira hacia el futuro. Nos proporciona un ejemplo:

¡Haberte acostado temprano! /¿Tienes frío... ?

Pero, hay que reconocer que este tipo de enunciados plantean un serio problema de comprensión, ya que a ellos vienen asociados un sinnúmero de matices pragmáticos que no parecen en relación directa con el mandato expresado naturalmente con el imperativo. Desde el punto de vista sintáctico, la nota más sobresaliente que caracteriza a los llamados *imperativos retrospectivos* es su carácter *truncado*, que ha llevado a contemplar la posibilidad de suplir en ellos un verbo modal tácito, *deber* por ejemplo.

Otra vía de análisis que cabría explorar, según Bosque (op.cit) sería tratar estos casos como apódosis de un período condicional irreal que tendría en la oración previa la base para reconstruir la prótasis. Ejemplo (citado):

[si tienes frío], deberías haberlo dicho antes.

Todas las interpretaciones textuales y semánticas que se desprenden de los enunciados examinados hasta ahora han sido posibles merced a la doble naturaleza del infinitivo en francés y en español.

2-Problemas en torno a la doble naturaleza del infinitivo

En español y en francés, los infinitivos constituyen, junto con los participios y los gerundios, las llamadas formas no personales o *no flexivas* o *nominales* del verbo, oponiéndose a las formas conjugadas del paradigma verbal, en que se hallan desprovistos de morfemas de persona y de tiempo (cf Alarcos Llorach 1949, Alcina y Blecua 1975 § 5.1). Esto explica su doble inhabilidad en el plano sintáctico, por un lado a entablar relaciones de

concordancia con un sujeto y por otro lado a expresar por sí mismos una referencia temporal específica.

No volveremos aquí sobre las notas específicas que oponen el infinitivo a las demás formas no flexivas del verbo. No obstante, hay que decir que las diferentes gramáticas que han estudiado esta cuestión han apuntado dos posibles ejes fundamentales de diferenciación : uno de orden temporal-aspectual y otro de carácter funcional-categorial. De manera global, todos los análisis sobre el infinitivo giran en torno a estos dos ejes, pese a las opiniones formuladas de diversas maneras, según los autores. He aquí unos casos.

Por ejemplo, para Alarcos Llorach (op. cit: 57-60) los infinitivos son formas neutras que ocupan una posición intermedia entre el valor perfectivo de los participios y el durativo de los gerundios. Habla a este propósito de la noción de **tensión**, que sería *máxima* en el infinitivo, *media* en el gerundio y *nula* en el participio. En esta circunstancia, la *tensión* se opone a la *distensión* cuyas características son contrarias, en una especie de relación binaria que él define de manera muy simple :

+tensión ↔ - distensión y vice versa.

Se trata, por tanto de una escala aspectual [3], más que meramente temporal, la que permite establecer diferencias relevantes entre ellos, ya que la distinta naturaleza de infinitivo, gerundio y participio en relación con el aspecto tiene uno de sus exponentes más claros en las perífrasis verbales (cf. Rojo 1990 : caps 51-52).

Así, en contraposición con el gerundio y el participio, que, combinados con un número relativamente reducido de auxiliares, mantienen una valencia constante –durativa y perfectiva, respectivamente-, el elenco de auxiliares con que pueden construirse aquellos es bastante más amplio, al igual que los resultados obtenidos de esta combinación, que recubren un aspecto considerablemente heterogéneo de valores incoativo, inceptivo, aproximativo, reiterativo, de obligación, de suposición e incluso perfectivo (véase *Real Academia Española* 1973 *Esbozo* §§ 3.12. 3 y 3.12.4).

Semejante divergencia parece claramente imputable al carácter neutro del infinitivo en el plano aspectual –indefinición que lo convierte en un candidato idóneo para adaptarse a las exigencias de selección de un extenso conjunto de auxiliares.

Conclusión

Llegado al término de este análisis sobre las posibles variaciones sintácticas y semánticas en los diferentes usos del infinitivo en español y en francés, quizá sea necesaria una idea para resumir nuestra postura sobre el tema. En pocas palabras diríamos que la doble naturaleza nominal y verbal del infinitivo y sobre todo su habilidad a expresar en ocasiones el mando o la exhortación determinan su carácter *alter-imperativo*. Eso se comprende sobre todo cuando sabemos que uno de los problemas más debatidos por las gramáticas actuales al hablar de los infinitivos hace siempre referencia a su estatuto categorial, ya que no existe hasta mentira una solución ad hoc a la hora de precisar qué se entiende exactamente por *sustantivo verbal*, *nombre del verbo* y nomenclaturas semejantes. No obstante, para algunos autores, aunque los morfemas **-ar**, **-er**, **-ir** actúan a modo de sufijos nominalizadores que hacen del infinitivo un derivado verbal cuyas funciones coinciden con las de un sustantivo (cf Alarcos Llorach 1994 :143) o Bello (op.cit), ello no obsta, para que el gramático venezolano, tras apuntar la similitud entre los oficios de sustantivo y los del infinitivo, puntualice que éste (el infinitivo) « *participa de la naturaleza del verbo* », de ahí los oficios de **alter-imperativo** que desempeña en español y en francés tales como lo hemos comprobado en los diferentes ejemplos examinados a lo largo del presente estudio.

Notas

[1] El autor trata conjuntamente los fenómenos de tematización y los de topicalización bajo el primero de estos rótulos : aquí extractamos sólo los que indican el tópico, conforme al criterio de dualidad. Así, la mera expresión del sujeto preverbal no indica tópico, aunque sea el tema. Tampoco la indica la anteposición de un objeto directo o indirecto, a no ser que vaya entre pausas : *a mi padre lo veré mañana* supone simple tematización del objeto directo, pero *a mi padre, (a él) lo veré mañana* implica tematización y topicalización.

[2]- En latín, **alter**, **altera** significa uno de los dos (en el caso de dos elementos), uno, otro en el caso de una enumeración, o simplemente el segundo, el otro etc (sentido que empleamos aquí).

Ejemplo : ***tua altera patria España est***, es decir *España es tu segunda patria, tu otra patria*.

[3] El carácter básicamente aspectual de la oposición entre infinitivo, gerundio y participio es postulado explícitamente por Emilio Alarcos Llorach (1949), quien asimismo insiste en su estatuto de formas « atemporales ». De igual manera, Gili Gaya (1943 : § 141) afirma que las formas no personales « tienen de común el no expresar por sí mismas el tiempo en que ocurre la acción, el cual se deduce del verbo de la oración en que se hallan, o de los adverbios que les acompañen ». La relevancia de uno y otro factor queda clara, en efecto, en los siguientes ejemplos :

- (i) a- Lo mejor es ir al cine {hoy/mañana/*ayer}
b- Fue un error ir al cine {*mañana/ayer}
- (ii) a- Caminando por la diagonal,
{encuentras/encontrarán/encontraron} muchas tiendas.
b- (Una vez) restaurada la fachada de la iglesia, {se iniciaron/se iniciarán} las obras en el interior.

Bibliografía

Alarcos Llorach Emilio

(1949): *“Sobre la estructura del verbo español”*, en *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid, Gredos, págs 50-89.

(1994) *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.

Alcina Franch Juan y Blecua José Manuel

(1975) : *Gramática española*, Barcelona, Ariel.

Bello Andrés

(1984) : *Gramática de la Lengua castellana*, Madrid, Colección Edaf Universitaria.

Bosque Ignacio

(1980) : « *Retrospective Imperatives* » LI 11, págs. 415-419.

Fernández Ramírez Salvador

(1986) : *Gramática Española 4. El verbo y La oración*. Volumen ordenado y completado por Ignacio Bosque, Madrid, Arco / Libros

Gili Gaya, Samuel

(1943) : *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, biblograf, 1961

López García Ángel

(1996) : *Gramática del Español II. La oración simple*, Madrid, Arco/Libros

Metzeltin, Michael

(1990): *Semántica, pragmática y sintaxis del español*, Heidelberg, Gottfried Egert Verlag, § 8.2

Real Academia Española (Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta)

(1999): *Gramática Descriptiva de la Lengua Española; Las construcciones sintácticas fundamentales; Relaciones temporales, aspectuales y modales*, Madrid, Espasa Calpe.

Rojo, Guillermo

(1990) : « *Relaciones entre temporalidad y aspecto en el verbo español* », en Bosque, I.(ed), (1990^b), págs 17-43.

Weinrich, Harald

(1989): *Grammaire textuelle du français*, Paris, Didier/hatier